cenas de millar, se extraerá siempre del bombo que contiene

ocho bolas solamente.

cho bolas solamente.

Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1,500 pesetas, y el último premio adjudicado será el premio mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista en el presente prospecto. Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 1,500 pesetas se utilizarán dos bombos, para los de 5,000 tres bombos y cuatro para los de 15,000 pesetas. Los premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos en las correspondientes extracciones, según el orden siguiente: Premios de 1,500 pesetas, las dos extracciones de tres bolas, y de 15,000 pesetas, las dos extracciones de tres bolas. Los números correspondientes a los premios mayores a que se refiere este prospecto, desde 25,000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola. Las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, del que a su vez se derivarán, en su caso, las aproximaciones y el reintegro.

En el supuesto de que las cinco bolas extraídas, una de cada bombo, fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80,000.

Los premios correspondientes a aproximaciones, reintegros y reminaciones del premio mayor seran compatibles entre si y con cualescuiera extres que puedan corresponder al billete; en-Se adjudicarán en primer lugar los premios de 1.500 pese-

y terminaciones del premio mayor seran compatibles entre si y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números atterior y posterior a los de los tres premios

mayores que, si sallese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000. y si fuere éste el premiado, el número 1 será el siquiente

Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y

Tendrán derecho al premio de 1,500 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propla forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premias de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos.

Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes previa presentación de estos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 16 de septiembre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las ocho series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 16 de septiembre de 1963.

NUMERO	enemio Posetas	POBLACIONES							
		l.» serie	2.s serie	3.a serie	4.4 serte	5.4 serie	6.a serie	7.s serie	8.ª serie
32087	1.000.600	Alicante.	Barcelona.	Tenerife.	Tarragona.	Barcelona.	Madrid,	Zaragoza.	Sevilla
13584	500,000	Fuente del A.	Madrid.	Bilbao.	Barcelona.	Barcelona.		Linares.	Madrid
15648	250,000	Madrid,	Madrid,	Lugo.	Valencia.	Valencia.		Zaragoza.	La Coruña
16950	50,000	Paima de M.	Madrid.	Tenerife.	Sevilla.	Palma de M.	Bareclona.	Horta.	Madrid.
9407	15.000	Velez-Rubio.	La Coruña.	Sevilla.	Sevilla.	Barcelona.	Palma del R.	Barcelona	Murcia.
36835	15,000	Huesca.	Granada.	Tenerife.		Orihuela.		Madrid,	Sevilla.
19201	15.000	Madrid.	Bilbao.	Tencrife.	Madrid.			Madrid,	Barcelona.
385	15.000	Apuilar de C.		Las Palmas.			Santiago C	Córdoba.	Madrid.
27477	15,000	Melilla.	P. de la Cruz				Madrid.	Granada,	Trujillo.
23933	15.000			Las Palmas.		VMálaga.	Madrid.	Barcelona.	Sevilla.
34435	15.000	Palma del R.			S. Sebastián.	Palma de M.		Madrid.	Horta.
10362	15,000	Madrid.		Los Palmas.			Sevilla.	Madrid.	Villamartin
36635	15.000			Valencia.		Valencia.		Valencia.	Valencia.
53393	15.000	Lerida,	Lérica.	Lérida,	Lérida.	Lerida,	Lerica,	Lérida.	Lérida.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuvo número final es el 7. El siguiente sorteo se relebrará el día 25 de septiembre de 1963. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en decimos a 15 pesetas. Madrid, 18 de septiembre de 1963.

RESOLUCION de la Sección de Loterias de la Dirección | General de Tributos Especiales por la que se adjudi-can cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Be-neficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arregio al artículo 57 de la Instrucción general de Loterias de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesstas cada uno asignados a las donzellas aconidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Isabel Juana Pretel Canales, Antonia San Segundo Miguel, Maria Pilar Alvarez Cruz, Maria Paz Jiménez Marqués y Maria Carmen García Ruíz, del Colegio de Nuestra Señora de las

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 16 de septiembre de 1963.-El Jefe de la Sección, Rafael Alonso

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabundo y Defrau-acción de Almería por las que se hacen públicos los fallos que se mencionan.

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comision Permanente, en su sesión del día 8 de agosto de 1963, al conocer del expediente número 131 de 1962, instrudo

por aprehensión de una copia positiva cinematográfica, com-puesta de nueve rollos, ha acordado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el apartado 2) del artículo septimo de la Loy en relación con el artículo 137 de las vigentes

Sepumo de la Ley en reamon con el arradiro 151 de las vigenas. Ordenanzas de Aduanas. 2. Declarar responsable en concepto de autor a la Compa-nía Mercantil Anonima, domiciliada en Madrid, «Pelimex. So-ciedad Anonima», absolviendo a don Luis Cantón Ortega, don

ciedad Anónima», absolviendo a don Luis Cantón Ortega, don Aléx Phillip y don Francisco Rodríguez.

3.0 Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad atenuante tercera del artículo 14 de la Ley reguladora.

4.0 Imponer la multa siguiente: Ocho mil seiscientas cuarente pesetas (8.640 pesetas).

5.0 Declarar el comiso del género aprehendido.

6.0 Declarar haber lugar a la concesión de premio a los abrehensores

aprehensores

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la Compañía Mercantil Anonima «Pelimex, Sociedad Anonima», con domicilio en Madrid, a los súbditos mejicanos don Aléx Phillip y don Francisco Rodríguez, sin domicilio conocido en España, así como a la Empresa Cinematográfica «Horizón Pictures Limitada», y su representante don Luis Hernanz Rubira, que en 3 de agosto de 1962 tuvieron sus oficinas y residencia en Almería y en la actualidad en isnorado paradero.

ignorado paradero.

La sanción impuesta deberú ser ingresada precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince